



"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

**Resolución Directoral N°**  
**GR-CAJ-DRE-UGEL/J.**

001348

**-2025-**

Jaén; **07 MAR 2025**

**Visto**, Expediente Judicial N°. 01597-2023-0-1703-JR-LA-01, con MAD N° 10575759 en Cuarenta y Cinco (45) folios útiles, sobre reconocimiento de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% más el 5% por Cargo Directivo y Documentos de Gestión, seguido por el Docente Pensionista Carlos Alberto LOPEZ SAMANES.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Judicial N°. TRES de fecha 25 de Julio 2023, emitida por el Juzgado de Trabajo de Jaén Salas, Falla Declarando FUNDADA, la demanda contenciosa Administrativa interpuesta por el Docente Pensionista Carlos Alberto LOPEZ SAMANES; contra la UGEL de Jaén y la Dirección Regional de Educación de Cajamarca y ORDENA, que la demandada UGEL – Jaén, cumpla con emitir nuevo acto administrativo otorgando al demandante; la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% más el 5% por Cargo Directivo y Documentos de Gestión, en base a su remuneración total o Integra, así como el pago de adeudos Devengados e intereses.

Que, mediante Ley N°.30137. "Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciendo la priorización de pago de deudas laborales, previsionales y por violación de Derechos Humanos a los acreedores adultos mayores de 65 años de edad y a los acreedores con enfermedad en fase Avanza y/o terminal, debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD";

Que, así mismo conforme a lo señalado en la Ley N°.30137, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°.003—2020—JUS, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y con las disposiciones establecidas en el marco de la citada Ley; al Decreto Legislativo N°. 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, al Artículo 46ª del TUO de la Ley 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado por DS.N°.011—2019—JUS, de fecha 04 de mayo 2019, el cual en materia de Ejecución de Obligaciones de dar suma de dinero dispone: "Las sentencias en calidad de cosa juzgada que ordenen el pago de suma de dinero serán atendidas por el Pliego Presupuestario en donde se generó la deuda, bajo responsabilidad del Titular del Pliego y su cumplimiento se hará de acuerdo con los procedimientos establecidos en el mismo";

Que, en cumplimiento de la ejecución de Sentencia, el Departamento de Revisiones y Liquidaciones Laborales de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, ha dado cuenta del Informe Pericial Nro. 0708-2024-DRL-JMMCH/PJ, de fecha 08 de Noviembre 2024, que según Resolución N° NUEVE de fecha 13 de Enero 2025, Resuelve APROBAR, la Liquidación de Devengados e intereses por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% más el 5% por Cargo Directivo y Documentos de Gestión contenidas en dicho informe, a favor del demandante cuya Liquidación Devengada, con Dedución de lo cancelado, más intereses legales se detallan en la parte Resolutiva.

Estando, a lo dispuesto por el Despacho Directoral, con la visación de las Áreas de: Asesoría Jurídica, Gestión Institucional – Finanzas y Administración, Infraestructura y Equipamiento – Equipos de Personal y Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Jaén,

De conformidad a la Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", Ley Orgánica del Ministerio de Educación N°.25762, modificada por Ley N°.26510, DS.N°.002-96- ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS.N°.051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N°.27867, su modificatoria la Ley N°.27902, Resolución Directoral N°.004443.-2013-GR-CAJ-DRE-UGEL/J, del 01 de agosto de 2013, que aprueba el CAP Nominal de la UGEL – Jaén; y en uso de las atribuciones que confiere la Ordenanza Regional N°.038-2011-GR-CAJ-CR, que aprueba el ROF de la Unidad Ejecutora Educación Jaén; En uso de las facultades, conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N°.25762, modificada por Ley N°.26510, DS.N°.002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N°.27867, su modificatoria la Ley N°.27902 y la Ordenanza Regional N°.038-2011-GR-CAJ-CR, que aprueba el ROF Institucional.

**SE RESUELVE:**





"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

**Resolución Directoral N°.**  
**GR-CAJ-DRE-UGEL/J.**

001348

**-2025-**

**ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR**, por Mandato Judicial mediante Resolución N° NUEVE de fecha 13 de Enero 2025 el Pago de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% más el 5% por Cargo Directivo y Documentos de Gestión, calculado en base al 35% de la Remuneración Total o Integra, según del Informe Pericial Nro. 0708-2024-DRL-JMMCH/PJ, de fecha 08 de Noviembre 2024, por el cual el Perito Del Departamento de Pericias, Revisiones y Liquidaciones de la Corte Superior de Lambayeque, reconoce a favor de la Docente Pensionista **Carlos Alberto LOPEZ SAMANES** de la Unidad de Gestión Educativa Local de Jaén, cuyos datos de la Sentencia de cosa juzgada en auto aparece en el siguiente Recuadro:

Número del Expediente	01597-2023-0-1703-JR-LA-01
Tipo de Sentencia	I
Unidad Ejecutora Principal del Pliego	000784
Descripción de la Demanda	Pago de Incremento por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% más el 5% por Cargo Directivo y Documentos de Gestión
Fecha de Notificación Inicial de la demanda	25 de Mayo 2023
Juzgado de la Demanda	Juzgado de Trabajo de Jaén.
Grupo de Priorización de la Demanda de acuerdo a Ley N°.30137	1
Código de la Especialidad de acuerdo al Formato OA2	3
Código de la Sub Especialidad, sólo aplica para las Especialidades del tipo laboral	2
Tipo de persona del demandante	N
Tipo de documento del demandante	1
Número de documento del demandante	27671148
Sexo	M
Fecha de nacimiento del demandante	29 de Noviembre de 1941
País de nacimiento del demandante	Perú
Nº. Resolución de la Fase de Sentencias en calidad de cosa Juzgada	SEIS
Fecha de sentencia en calidad de cosa Juzgada	06 de Junio de 2024
Número de requerimiento del auto Requerimiento	NUEVE
Fecha de requerimiento de pago	13 de Enero de 2025
Monto de Capital	S/. 72,041.79 +
(+) Interés Legal	S/. 29,725.31
Total Reintegro por Pagar	S/. 101,767.10
Numero Cedula Notificación Requerimiento de Pago	0013401
Fecha de Notificación de Requerimiento de Pago	16/01/2025
Periodo del Reintegro	Del 01/01/1993 al 30/10/2024

**ARTICULO 2º.- PRECISAR**, que el pago reconocido en el artículo que antecede por Sentencia Judicial en calidad de cosa juzgada, se hará efectivo en el marco a los lineamientos normativos establecidos mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que aprueba los "Criterios de Priorización para la atención del Pago de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada y Ejecución del Sector de Educación", en el marco de lo dispuesto de la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2025", estableciendo el procedimiento para la Aplicación de dichos criterios para tal atención.

**ARTÍCULO 3º. - AFÉCTESE**, el egreso que origine la presente resolución con cargo a las Partidas Presupuestarias del Programa 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos, producto / Proyecto 3.999999 Sin Producto, Actividad /Acción 5.000991, Obligaciones Previsionales, Función 24, Previsión Social, División Funcional 052, Previsión Social, Grupo Funcional 0116 Sistemas de Pensiones, Específica del Gasto 25.51.12. Gasto para Personal de la resolución judicial cuyo estado procesal tiene condición de Cosa Juzgada y con orden de cumplimiento. Unidad ejecutora 303 Educación Jaén, Pliego 445 – Gobierno Regional Cajamarca.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN



"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

**Resolución Directoral N°**  
**GR-CAJ-DRE-UGEL/J.**

001348

**-2025-**



Regístrese y Comuníquese,

*Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto*  
*Director de la Unidad de Gestión*  
*Educativa Local de Jaén*

**ORIGINAL FIRMADO**

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO Y FINES

JAÉN

07 MAR 2025



*Emérita Guevara Salas*  
RESPONSABLE DE ARCHIVO  
OFICINA DE ARCHIVO



EICT/DUGELJ  
JMCHP/J-AAJ  
JAZM/OPDI  
DVF/OAGA  
JZCC/J-OPER  
EDCC/J-ERP  
SACR/RESP.LIQ.  
11/02/2025  
TIRAJE 16

